

CONSTANCIA SECRETARIAL. - JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. Ataco Tolima, diez (10) de noviembre de 2022. En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho junto con la solicitud de la apoderada de la parte actora, en la cual solicita terminación parcial de la obligación, pero no viene acompañada de la autorización de la entidad ejecutante. **INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.**



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA



Ataco, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Radicado: 73-067-40-89-001-2020-00033-00

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora, se le indica que, no se le da trámite a la misma, como quiera que, el escrito no viene acompañado por la solicitud expresa de terminación parcial que realiza directamente la parte ejecutante que es el Banco Agrario de Colombia S.A., además, por que la togada no está facultada para realizar esa clase se solicitudes sin la previa autorización de su poderdante.

De otro lado, se avizora que la misma va dirigida a un solo demandado cuando son dos los obligados y la terminación de varias obligaciones y continuar con una sola, pero revisado el mandamiento de pago el mismo se libro por una sola obligación.

NOTIFIQUESE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº097**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: sábado: 12, domingo:13 y lunes festivo: 14 de noviembre de 2022.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
SECRETARIA